

Chile cuenta hoy con un marco normativo y estratégico robusto en materia de gestión de residuos, desarrollado principalmente a partir de la implementación de la Ley N.º 20.920 (Ley REP). Existen múltiples planes, políticas e instrumentos que presentan diagnósticos sólidos y metas alineadas con los compromisos ambientales y climáticos del país en el marco de las Contribuciones Nacionales Determinadas. No obstante, el principal desafío ya no radica en la ausencia de instrumentos, sino en la brecha existente entre el reconocimiento normativo del reciclaje inclusivo y su implementación efectiva, particularmente en lo relativo a la inclusión real y sostenida de los recicladores de base.

Instrumentos como la Ley REP, la Política Nacional de Inclusión de Recicladores de Base (2016–2020 y actualización 2021), la Política Nacional de Gestión de Residuos 2018–2030, la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 y el Plan Sectorial de Mitigación del Ministerio de Salud reflejan un compromiso estatal progresivo y coherente con una gestión de residuos orientada a la sostenibilidad. En todos ellos, el principio de inclusión de recicladores de base aparece de forma explícita o implícita como un eje transversal. Sin embargo, la mayoría de estos instrumentos carece de mecanismos claros, exigibles y evaluables que aseguren dicha inclusión en la práctica.



La Ley REP establece el principio de inclusión, define a los recicladores de base como actores del sistema, los faculta para actuar como gestores previa certificación y formalización, permite a los Sistemas de Gestión celebrar convenios directos con ellos sin procesos de licitación y habilita a los municipios para suscribir acuerdos similares. El Decreto Supremo N.º 12/2021 profundiza este marco al exigir que los planes de gestión incluyan un plan de formalización de recicladores de base y al establecer obligaciones específicas, como la incorporación de recicladores en al menos el 50 % de las instalaciones de recepción y almacenamiento, junto con criterios de paridad de precios. Pese a este avance normativo, la traducción de estas disposiciones en prácticas homogéneas a nivel territorial sigue siendo disímil.

La Política Nacional de Inclusión de Recicladores de Base definió un enfoque integral basado en dimensiones ambientales, económicas y sociales, con énfasis en la mejora de condiciones laborales, el fortalecimiento de capacidades y la caracterización socioeconómica, articulada a través de una mesa interministerial. Sin embargo, su plan de acción (2020-2021) se encuentra desactualizado y no cuenta con un presupuesto claramente asignado.

Por su parte, la Política Nacional de Gestión de Residuos 2018-2030 y la Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040 consolidan una visión estratégica de largo plazo, incorporando metas ambiciosas de aumento del reciclaje y promoviendo la inclusión de recicladores mediante acciones de capacitación, financiamiento y fortalecimiento de infraestructura. Aun así, estas orientaciones operan principalmente como marcos programáticos, sin asegurar su implementación vinculante en los territorios.

A nivel regional, instrumentos como la Política Pública Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Domiciliarios del Gobierno Regional del Biobío refuerzan la relevancia del reciclaje y reconocen explícitamente el rol de los recicladores de base. No obstante, su efectividad depende de la articulación con otros niveles de planificación y de la capacidad institucional para sostener procesos de inclusión en el tiempo.

En materia de planificación territorial, tanto los Planes Estratégicos Regionales de Residuos (PER) como los Planes de Residuos Locales (PRELO) recomiendan la participación de recicladores de base en la definición de visiones, metas y acciones. Sin embargo, estas orientaciones no son vinculantes y su aplicación queda sujeta a la voluntad política y a las capacidades técnicas de los gobiernos regionales y municipales. En este contexto, la constitución y funcionamiento efectivo de las Secretarías Ejecutivas Regionales de Residuos y Economía Circular (SEREC) aparece como una condición habilitante clave para garantizar una participación temprana, directa y con incidencia real de los recicladores de base en los procesos de planificación.

En síntesis, el marco normativo chileno reconoce de manera consistente al reciclaje inclusivo como un componente relevante de la gestión de residuos. Sin embargo, la fragmentación institucional, la falta de exigibilidad de varios instrumentos y la ausencia de mecanismos claros de coordinación intersectorial limitan su implementación efectiva. Superar esta brecha resulta central para asegurar que la Ley REP y los instrumentos asociados no solo declaren la inclusión de recicladores de base, sino que la materialicen de forma equitativa, territorialmente pertinente y sostenible en el tiempo.

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Ley REP	Disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, a través de la instauración de la responsabilidad extendida del productor y otros instrumentos de gestión de residuos, con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.	Establece principio de inclusión Define a recicladores de base Faculta a recicladores de actuar como gestores, estableciendo requisitos de certificación de acuerdo a la Ley ley N° 20.267, Faculta a SIGs a celebrar convenios con recicladores sin proceso de licitación Faculta a municipios a celebrar convenios con recicladores	MMA SIGs Productores de Productos Prioritarios Gestores (Municipios, Recicladores, empresas)

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
DS 12/2021	Establecer metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas al producto prioritario envases y embalajes.	El plan de gestión de cada sistema debe incluir un “plan de formalización de recicladores de base” Al menos 50% de las IRAs deben incorporar recicladores de base (como administradores/operarios o proveedores que entregan material con pago). Además, se exige paridad de precio: el precio por kilo pagado a recicladores de base no puede ser inferior al pagado a otros recolectores en la comuna o comparable, para residuos en condiciones similares.	MMA SIGs Productores de envases y embalajes Gestores (Municipios, Recicladores, empresas)

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Política de inclusión de recicladores de base	Promover la inclusión efectiva de recicladores de base en el sistema formal de gestión de residuos.	Tres ejes estratégicos: ambiental, económico y social. Buscó mejorar condiciones laborales, fortalecer capacidades técnicas y empresariales, y priorizar la caracterización socioeconómica.	MMA Mesa interministerial

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Política Nacional de Gestión de Residuos 2018-2030	Lograr que el manejo de residuos sólidos se realice con el mínimo riesgo para el medio ambiente, propiciando una visión integral de los residuos, que asegure un desarrollo sostenible y eficiente del sector.	Declaración de principio de inclusión de recicladores, a través de medidas relacionadas a la formalización y capacitación.	Secretaría Ejecutiva Nacional, integrada por: Ministerio de Salud, el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y representantes de asociaciones de municipios y presidida por el MMA, Secretarías Ejecutivas Regionales

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud	Contribuir a la meta nacional de carbono neutralidad al año 2050 establecida en la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC).	Entre sus medidas, propone la Valorización de Residuos Orgánicos (Medida N.º 1), mejorando las condiciones de envases y embalajes gestionados por los recicladores de base.	Ministerio de Salud

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040.	Que al año 2040, la economía circular regenerativa impulse a Chile hacia un desarrollo sostenible, justo y participativo que ponga el bienestar de las personas al centro.	Definió siete metas de mediano y largo plazo, dos de las cuales están dirigidas directamente al reciclaje: Meta 5. ^a , cuyo objetivo es aumentar paulatinamente la tasa general de reciclaje (con metas de un 40% al 2030 y un 75% al 2040) y el aumento progresivo del reciclaje de residuos sólidos municipales en la Meta 6. ^a (30% para el 2030 y 65% 2040). Propone para su cumplimiento la Iniciativa 24 proveer la autoorganización, capacitación técnica, financiamiento para equipamiento y la Iniciativa 26, dirigida a infraestructura y equipamiento local para la economía circular.	MMA CORFO

Instrumento	Objetivo	Inclusión de recicladores	Responsables
Plan Sectorial de Mitigación (PSM) del Ministerio de Salud	Contribuir a la meta nacional de carbono neutralidad al año 2050 establecida en la Ley Marco de Cambio Climático (LMCC).	Entre sus medidas, propone la Valorización de Residuos Orgánicos (Medida N.º 1), mejorando las condiciones de envases y embalajes gestionados por los recicladores de base.	Ministerio de Salud